


CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ASEMECO Y PRODATCOR PARA ASESORAMIENTO EN PROTECCIÓN DE DATOS


En la ciudad de Córdoba, a 27 de Octubre de 2015

REUNIDOS



De una parte, D. Francisco Reina González, mayor de edad, con DNI. n°.:
..30431.203-H....., en calidad de Presidente de la Asociación de
Empresarios del Sector del Metal Mecánico de Córdoba (en adelante
ASEMECO).

Y de otra parte, D. Federico Rodríguez Ardila, mayor de edad, con DNI. n°.:
30.533.998-A, como administrador de PRODATCOR, C.B. (en adelante
PRODATCOR) con NIF: E-56.015.894.




Ambas partes, se reconocen mutua y recíprocamente plena capacidad
legal para otorga el presente CONVENIO y,

EXPONEN

- I. Que ASEMECO tiene entre sus fines propiciar el desarrollo del sector de las empresas del ámbito del metal de Córdoba y con ello el crecimiento de todo el sector industrial de la provincia de Córdoba.
- II. Que PRODATCOR está especializada en el asesoramiento y consultoría en materia de Protección de Datos de Caracter Personal, prestando a las


empresas un servicio integral de adaptación y mantenimiento en el cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre y el reglamento que la desarrolla.

- III. Que entre los objetivos de ASEMECO se encuentra el asesoramiento a las empresas asociadas sobre el cumplimiento de la legalidad vigente y aplicable al sector, siendo de gran importancia el cumplimiento de la normativa específica y especialmente la que se refiere a la Ley Orgánica de Protección de Datos, al llevar aparejada a su inaplicación severas sanciones.
- IV. Por estos motivos, ambas partes están interesadas en colaborar, existiendo complementariedad en los fines y actividades de dichas entidades que hacen viable el presente Convenio de Colaboración,



Y en su virtud,

ACUERDAN



PRIMERO.- Que PRODATCOR realizará de forma totalmente gratuita una consultoría previa de todos aquellos asociados de ASEMECO que estén interesados en comprobar el grado de cumplimiento por parte de su empresa de la normativa específica en el ámbito de la protección de datos de carácter personal, así como en lo referido a la Ley de los Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico.

SEGUNDO.- Para ello, ASEMECO facilitará a PRODATCOR un listado de las empresas asociadas, que incorpore los datos básicos (denominación social y CIF) para poder realizar una consulta preliminar en la plataforma online de la AEPD; así como para poder contactar con ellas (teléfono, persona de contacto y dirección).

TERCERO.- Por otra parte, PRODATCOR pone a disposición de las empresas asociadas a ASEMECO todos los servicios que presta en materia de Protección de Datos y cumplimiento de la LSSI:

- o Valoración de niveles de seguridad. Informe de adecuación y deficiencias.
- o Inscripción y alta de ficheros de datos de carácter personal ante la Agencia Española de Protección de Datos.
- o Implantación de las medidas y documentos personalizados para el cumplimiento de la LOPD: Documento de Seguridad, contratos de confidencialidad, Cláusulas legales e informativas (derechos ARCO...), manuales para responsables de tratamiento.
- o Análisis y diagnóstico sobre el estado de la web en cuanto al cumplimiento de la LSSI-CE.
- o Elaboración de informe de seguridad en el que se establecerán entre otros aspectos: Medidas técnicas, redacción de la política de seguridad, contratos de tratamiento con terceros, redacción de los avisos legales correspondientes, asesoramiento sobre ubicación, fórmulas y contenidos de identificación del propietario de la web, asesoramiento sobre el uso de cookies y demás elementos de control de navegación, redacción de condiciones de uso de la web, redacción de condiciones generales de contratación.
- o Mantenimiento de la adaptación llevada a cabo a la LOPD y LSSI, consistente en: Actualización de documentos, elaboración de nuevas cláusulas legales, adaptación y actualización de las existentes, control de incidencias, eliminación, modificación e inscripción de nuevos ficheros, visitas periódicas de seguimiento, auditorías periódicas en función de los distintos niveles de seguridad, asesoramiento jurídico permanente sobre la LOPD, representación y asesoramiento jurídico en vía administrativa ante la AEPD.

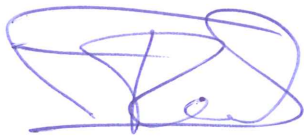
En la prestación de todos estos servicios, PRODATCOR aplicará a las empresas asociadas a ASEMECO tarifas reducidas, estableciendo, en todo caso, una reducción del 15% respecto a las tarifas generales de la entidad, siempre que se le presente por parte de la empresa asociada un certificado de la Secretaría General de ASEMECO en el que se haga constar su pertenencia a la Asociación.

CUARTO.- ASEMECO, por su parte, dará difusión al presente Convenio a través de su página web y de los canales habituales de comunicación con sus asociados.

QUINTO.- Comisión de Seguimiento: Estará formada por al menos una persona de cada entidad y se reunirá con una periodicidad inferior a tres meses. Su cometido será evaluar la marcha del Convenio, corrigiendo, si fuere necesario, posibles aspectos para hacerlo más efectivo en los fines previstos.

SEXTO.- La duración del presente Convenio es de un año, renovándose tácitamente por períodos anuales mientras una de las partes no comunique a la otra la terminación del mismo, al menos con un mes de antelación a la fecha de finalización de la vigencia.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio en dos ejemplares del mismo tenor literal, en la fecha y lugar indicados en el encabezamiento.



D. Francisco Reina González
LA ASOCIACIÓN ASEMECO



D. Federico Rodríguez Ardila
PRODATCOR, C.B.